

## **AYUDAS SOBRE LOS DAÑOS EN PRODUCCIONES E INFRAESTRUCTURAS DE LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS POR LAS LLUVIAS TORRENCIALES DE 11 Y 12 DE JULIO 2025- ORDEN AGA/853/2025, DE 21 JULIO**

### **RESOLUCIÓN DE LA ORDEN**

---

**Publicación de la resolución en la página web: 19/03/2026**

**Enlace directo:**

[Ayudas a los daños en producciones e infraestructuras de las explotaciones agrarias de Aragón debidos a las lluvias torrenciales de 2025 - Julio 2025. 11130. Gobierno de Aragón](#)

**Por buscador:**

Procedimiento: **11130** en el buscador de la página web del Gobierno de Aragón: <http://www.aragon.es>

### **GESTIÓN Y COBRO DE LA AYUDA**

---

**Daños en producciones agrícolas:**

Pago de oficio por parte de la administración (Franquicia Agroseguro)

NO es necesario realizar solicitud de pago

**Daños en infraestructuras:**

1. Ejecución de los arreglos (si no se han realizado ya)
2. Justificación de la subvención → fotografías georreferenciadas (Ref.: Arreglos lluvias JULIO 2025), facturas, justificantes de pago, etc.
3. Solicitud de pago → modelo colgado en la página web (MENÚ: Información adicional) y aportarlo al expediente. (Botón: Otras acciones)
4. Controles administrativos y sobre el terreno
5. Pago

### **PREGUNTAS FRECUENTES**

---

**¿Por qué aparezco en el listado de expedientes desestimados?** El Anexo II incluye una columna de OBSERVACIONES en la que se indica el motivo de exclusión. En la notificación de la resolución individual, se ampliará y especificará el motivo concreto en cada caso.

**Aparezco en el listado de expedientes estimados, pero finalmente no voy a realizar los arreglos. ¿Puedo solicitar el pago?** No, es una ayuda para reponer los daños ocasionados. En este caso deberá presentar una renuncia.

**Ya tengo hechos los arreglos en mis parcelas. ¿puedo solicitar ya el pago?** Sí siempre y cuando haya realizado las fotografías que lo justifiquen y estén subidas al expediente (en el caso de daños modulados) o tenga la factura y el pago realizado (en el caso de daños valorados con informe pericial).

**No puedo subir más fotografías en algunas parcelas.** Hay un límite de 10 fotografías por recinto. Si no puede subir las fotografías de la situación después del arreglo, deberá borrar algunas de las

anteriores, pero siempre deberá dejar alguna de la situación anterior. Borre sólo las repetidas o menos representativas.

**Los arreglos los he realizado yo y no tengo facturas ni justificantes de pago.** En el caso de daños modulados no es necesario aportar facturas. Pero si son daños valorados mediante informe pericial, deberá aportar facturas de los arreglos y justificante de pago.

**¿Necesito factura para justificar el pase de refino láser?** No, ya que es un daño modulado, pero sí se deberá justificar con fotografías en las que se vea la parcela nivelada. Se aconseja realizar fotos en las que se vea la máquina trabajando. Si se dispone de factura, la puede aportar, aunque no sea necesaria.

**¿Necesito factura para justificar la reposición de arbolado?** No, ya que es un daño modulado, pero se aconseja aportar la factura de la compra de los plántones. Además, se deberán aportar fotografías en las que se vea la parcela replantada, con buena perspectiva.

**Dentro de la memoria valorada tengo unos arreglos realizados por el agricultor, ¿cómo lo justifico?** Se estudiará cada caso individualmente.

**Tengo daños asegurados pero el seguro aún no me ha abonado la parte correspondiente ¿puedo solicitar el pago de la parte cubierta por la ayuda?** No, para el pago de la ayuda deberá presentar la documentación del abono de la indemnización, por lo que deberá esperar.

**He realizado los arreglos parcialmente. Algunas parcelas no las voy a reponer. ¿Pierdo la ayuda?** No, pero sólo cobrará la parte correspondiente a los arreglos realizados.

**No me da tiempo a realizar los arreglos en el plazo establecido ¿Qué puedo hacer?** Puede solicitar una prórroga justificando detalladamente los motivos del retraso. La administración podrá conceder o no la citada prórroga, por un máximo de 3 meses. Se estudiará cada caso individualmente.

**Tengo dificultades para cumplir con los plazos de los trabajos para el refino láser, la reposición de la alfalfa y del arbolado.** Las demoras en los trabajos para la subsanación de los daños, deberán solicitar una prórroga justificando los motivos del retraso, por un máximo de 3 meses. Se estudiará cada caso en particular y las medidas que han adoptado hasta el momento.

**Algunas parcelas siguen inundadas y no puedo arreglarlas.** Puede solicitar una prórroga justificando detalladamente los motivos del retraso. La administración podrá conceder o no la citada prórroga, por un máximo de 3 meses. Se estudiará cada caso individualmente.

Para cualquier consulta pueden ponerse en contacto en su correspondiente OCA.

Tarazona -- 976199020

Zaragoza -- 976715103

Alagón -- 976616070

La Almunia de Doña Godina -- 976819001

Calatayud -- 976889066

Illueca -- 976548010

Epila -- 976819114